TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 384 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y JUAN GABRIEL ARIAS MORALES

OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DESDE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**
CONTRATISTA	**JUAN GABRIEL ARIAS MORALES**
CONTRATANTE	**FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**
VALOR	**VEINTE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($20.047.355) MCTE**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**

Entre los suscritos: **JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.094.916.423, en su calidad de director general, obrando en nombre propio y representación del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** establecimiento público del orden Nacional, identificado con NIT. 800.112.806 -2, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con domicilio en Bogotá D.C., creado mediante Decreto 1591 del 18 de julio de 1989, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, nombrado como tal mediante Decreto N°170 de enero 22 de 2018, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra, **JUAN GABRIEL ARIAS MORALES CASTAÑEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.944.411, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 384 de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia suscribió con **JUAN GABRIEL ARIAS MORALES CASTAÑEDA,** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 384 de 2022, cuyo objeto es: ***"*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DESDE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA*".***

2) Que el plazo para la ejecución del presente contrato fue de **CINCO (05) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde el día nueve (09) de mayo hasta el día ocho (08) de octubre de la presente anualidad.

3) Que el valor del contrato se estableció por la suma de **VEINTE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($20.047.355) MCTE.**

4) Que el día nueve (09) de mayo de 2022, se perfeccionó el Acto Modificatorio No. 001 de Cesión y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 384 de 2022, prorrogando el contrato hasta el día ocho (08) de octubre de 2022.

5) Que el contratista mediante comunicación con radicado No. **202202200258752** de fecha 29 de julio de 2022, solicitó ante el supervisor, la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 384 de 2022 **A PARTIR DEL DÍA NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2022**, manifestando que:

> *"Reciba un cordial y respetuoso saludo, sirva la presente para presentar ante usted renuncia al contrato 384-2022, que ejecuto actualmente en la entidad y sobre el cual usted funge como supervisora (…)*
> *La renuncia será a partir del día nueve (09) de agosto del presente año, ya que la fecha de corte del contrato son los días ocho (08."*

6) Que el supervisor del contrato mediante Memorando con radicado No. ***OAJ* - *202201300059393*** de fecha ocho (08) de agosto de 2022, solicitó al Director General autorizar la terminación anticipada de mutuo acuerdo, manifestando que:

> *"En mi calidad de supervisora del contrato de la referencia y en razón a la comunicación con*

radicado No. ***202202200258752*** *de fecha 29 de julio de 2022, enviado por el Contratista donde solicita la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 384 de 2022 cuyo objeto corresponde a* ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DESDE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA",*** *me permito informar que con dicha solicitud no se genera ningún perjuicio para la Entidad ni para el cumplimiento de la gestión administrativa que viene adelantando la Oficina Asesora Planeación y Sistemas.*

Por otro lado, me permito informar que teniendo en cuenta la ***CLAUSULA 2.10 VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO*** *del* ***FORMATO DE SOLICITUD DE TRÁMITE DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS*** *y el* ***ACTO MODIFICATORIO No. 001 DE 2022*** *y de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato, las necesidades y requerimientos realizados por la Entidad al contratista y teniendo en cuenta la solicitud de terminación anticipada presentada, se tiene un pago pendiente por valor de* ***CUATRO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($4.009.471) MCTE*** *por la ejecución del contrato entre los días 09 de julio y 08 de agosto de 2022, quedando de esta manera un saldo por liberar de* ***OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($8.018.942) MCTE.*** *Lo anterior no se genera incumplimiento alguno ni perjuicio para ninguna de las partes*

Así las cosas, solicito visto bueno del Director General, para realizar la respectiva terminación anticipada y la liberación de los saldos contractuales a la terminación del presente contrato."

7) Que el Director General mediante Memorando con radicado No. ***OAJ* - *202201300059373*** de fecha 08 de agosto de 2022, solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la elaboración del Acta de Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 384 de 2022 hasta el día OCHO (08) DE AGOSTO DE 2022.

8) Que en razón de lo anterior el Fondo no encuentra objeción alguna para terminar en forma anticipada el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 384 de 2022.

9) Que las partes en ejercicio del principio de autonomía de voluntad acuerdan dar por terminado en forma anticipada el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales N° 384 de 2022, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 384 de 2022, suscrito entre el **FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** y **JUAN GABRIEL ARIAS MORALES, A PARTIR DEL DÍA NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2022.**

CLAUSULA SEGUNDA. - LIBERAR: Se solicita a la Subdirección Financiera de conformidad con la presente terminación, liberar el saldo del presente contrato correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 20322 DEL 27 DE ENERO DE 2022 UNIDAD 19-14-01 FPS SALUD - PAC - GESTIÓN GENERAL A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS**, el cual corresponde al Registro presupuestal **N° 65822 DEL 09 DE MAYO DE 2022 UNIDAD 19-14-01 FPS SALUD - PAC - GESTIÓN GENERAL A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS**, por valor de **OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($8.018.942) MCTE.**

CLAUSULA TERCERA: Pagar al Contratista **JUAN GABRIEL ARIAS MORALES** la suma de **CUATRO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($4.009.471) MCTE** por la ejecución del Contrato entre los días 09 de julio y 08 de agosto de 2022.

CLAUSULA CUARTA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes: **A)** Comunicación con radicado **No. 202202200258752** de fecha 29 de julio de 2022, suscrita por el Contratista. **B)** Memorando con radicado **No. *OAJ* - *202201300059393*** de fecha 08 de agosto de 2022, suscrito por el Supervisor del Contrato solicitando autorización al Director General para dar trámite a la terminación anticipada. **C)** Memorando con radicado ***OAJ* - *202201300059373*** suscrito por el Director General solicitando dar trámite a la terminación anticipada.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 384 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y JUAN GABRIEL ARIAS MORALES

CLAUSULA QUINTA – FIRMA ELECTRÓNICA: Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

CLAUSULA SEXTA - PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación de las partes por medio de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de 2022.

Proyecto: Gisselle Sánchez Camargo - Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Sandra Milena Burgos Beltrán - Jefe Oficina Asesora Jurídica